

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

## 1. Título

Procedimiento para el control del certificado y sellos orgánicos.

## 2. Propósito

Definir las acciones y registros que deben realizarse para la autorización y control del uso de los certificados CERTIMEX, logotipo ecológico de la UE, Sello Orgánico del USDA, Distintivo Nacional de Productos Orgánicos, sello JAS Orgánico y sello CERTIMEX.

## 3. Alcance

Este procedimiento tiene el alcance para todos los operadores certificados y que soliciten la autorización de etiquetado con referencia a orgánico y uso de los sellos orgánicos, logotipo ecológico o Distintivo Nacional (DN).

## 4. Responsabilidades y autoridad

- Los operadores que tengan una certificación vigente pueden solicitar la autorización para etiquetado con referencia a orgánico, el uso de sello(s), logotipo ecológico o Distintivo Nacional.
- La revisión de la solicitud de autorización de etiquetado con referencia a orgánico y uso de sello(s), logotipo ecológico o Distintivo Nacional es responsabilidad del personal de certificación.
- Es responsabilidad del director ejecutivo o responsable final de certificación firmar el oficio de autorización de etiquetas y uso de los sellos orgánicos.

## 5. Documentación de consulta o referencia

- Normas CERTIMEX para la producción ecológica actualizadas
- Reglamento CE N.º 834/2007
- Reglamento CE N.º 889/2008
- Reglamento CE N.º 1235/2008
- Reglamento CE N.º 2018/848
- Reglamento NOP (National Organic Program) de los Estados Unidos, Manual de NOP (Handbook) y recomendaciones del NOSB.
- Estándares JAS orgánicos
- Criterios técnicos JAS orgánicos
- Manual de Calidad y de Procedimientos de CERTIMEX
- Codex Alimentarius
- Ley de Productos Orgánicos de México y su Reglamento
- Acuerdo de Lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias (ALOA)
- Acuerdo del uso de Distintivo Nacional
- Guía para el uso del término orgánico y autorización de uso del distintivo nacional de productos orgánicos.
- Norma ISO/IEC 17065
- Expediente de los operadores
- Expediente de autorizaciones de etiquetado y uso de sello o Distintivo Nacional
- Archivo de apelaciones y quejas
- Manual de Identidad Gráfica, Distintivo Nacional para Productos Orgánicos.

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

## **6. Descripción de actividades**

### **6.1. Requisitos**

Los operadores con interés en presentar la referencia a orgánico e integrar los sellos en sus empaques o envases de producto, deberán contactar a CERTIMEX y solicitar el formato de solicitud 2.1.2 Formato de solicitud de autorización de uso de sello y etiquetas del MCF; se debe establecer en el documento con claridad: tipo de producto, marca, capacidad de empaque y tipo de empaque.

La solicitud una vez firmada por el representante legal se debe enviar a CERTIMEX, adjuntando la propuesta de etiqueta, arte gráfico o plano mecánico, donde utilizarán el (los) sello (s) y la referencia a la categoría de producto orgánico.

El expediente es evaluado por el revisor de etiquetas, el cuál verifica si la etiqueta cumple o no con los criterios citados en este capítulo, en caso positivo se emite la autorización etiquetas y uso de sello(s) mediante un oficio y se envía al operador a través de correo electrónico anexando las etiquetas autorizadas.

En caso de que la etiqueta tenga observaciones, se le notificará a la operación cuáles son los detalles que debe solventar, dichas observaciones serán enviadas por medio de correo electrónico. Únicamente se permitirán hasta 3 revisiones por observación en la (s) etiquetas (s), el tiempo de revisión de las etiquetas será máximo 30 días calendario, en caso de no atender las observaciones se descartará la solicitud y el operador deberá iniciar nuevamente el proceso. Ver anexo 1.

#### **6.1.1 Mantenimiento y actualización de la autorización de uso de sello**

Para integrar una nueva etiqueta, actualizar o modificar la etiqueta ya autorizada, se deberá presentar nuevamente la solicitud y enviar a CERTIMEX la propuesta de etiqueta para su revisión.

También se debe solicitar actualización de etiquetas cuando la operación certificada tenga cambios en: producto o composición del producto (ingredientes y/o cantidades) certificado, diseño, gramaje, presentación, tipo de envase, marca, domicilio.

El oficio de autorización de etiquetas y uso de logotipo, sello(s) o distintivo no tiene una fecha de vigencia o caducidad.

El operador podrá obtener el Distintivo Nacional, logotipo ecológico, sello (s), solicitándolos al área de certificación de CERTIMEX.

### **6.2. Uso de los términos relacionados a la producción ecológica y sello CERTIMEX.**

El sello de CERTIMEX (logotipo y nombre) solamente se puede utilizar para el producto certificado como orgánico, esto significa que no se autoriza su uso para productos en conversión.

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

### 6.2.1 Características del sello CERTIMEX

El sello CERTIMEX consiste en un dibujo prehispánico representando a una flor en un fondo verde de forma rectangular vertical, con las esquinas redondeadas y con el término “Certimex” escrito en verde en la parte inferior fuera del marco del sello en dirección diagonal y con una línea que le subraya.

Significado: en la parte alta del sello se tiene un espiral que mueve el agua del cielo para que baje a la tierra, de esta forma cuando el agua toca la tierra, la tierra envuelve la semilla, con este abrazo del agua, la semilla empieza a activarse que es lo que se tiene representado en la parte baja del sello. Cuando la semilla se activa, lo siguiente es dar paso al brote y por último al fruto. Con el recuadro que envuelve a la imagen y las siglas de CERTIMEX en la base de la imagen se intenta dar la impresión de un sello de certificación (ver fig. 1).



Figura 1. Sello CERTIMEX

El sello de CERTIMEX (logotipo y nombre) es una marca registrada que podrá ser usada por los operadores que cuenten con la certificación vigente bajo la norma CERTIMEX, Reglamento UE 2018/848, reglamento NOP, normas JAS Orgánico y regulación mexicana (LPO, RLPO, ALOA).

El sello podrá usarse para productos orgánicos certificados en la parte frontal o lateral de la etiqueta.

El sello se deberá imprimir de manera legible y notable respetando el diseño original, el tamaño puede variar de acuerdo con la etiqueta a utilizar, pero siempre se debe tomar en consideración que la reducción y/o ampliación no desfigure dicho sello.

Los colores permitidos son verde #3C7A2C y blanco #ffffff (formato HEX), escala de grises, blanco y negro. La etiqueta puede usar el término orgánico.

Se debe declarar la lista de ingredientes con la categoría correspondiente.

En la etiqueta se deberá indicar la leyenda “Certificado Orgánico por CERTIMEX” debajo de los datos de identificación del operador certificado.

El sello de CERTIMEX también puede ser usado por operadores que hayan comprado materia prima o producto certificado orgánico por otras agencias, al Reglamento UE 2018/848, NOP, normas JAS o Regulación Mexicana, siempre y cuando, el procesamiento o comercialización estén certificados por CERTIMEX.

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

### 6.2.2 Etiquetado o rotulado a granel

La etiqueta o rotulo debe contener los datos siguientes:

- a) El nombre y la dirección del operador, y si fuera diferente, del propietario o vendedor del producto, incluyendo el nombre del país de origen del producto.
- b) El nombre del producto, su descripción, acompañado de una referencia al método de producción ecológico.
- c) El nombre de CERTIMEX y su código de aprobación en la Unión Europea, por ejemplo, MX-BIO-104 para México, CO-BIO-104 para Colombia,
- d) La marca de identificación del lote, de acuerdo con un sistema de marcado regulado a escala nacional o bien convenido con CERTIMEX
- e) Peso o volumen.

### 6.3. Uso de los términos relacionados a la producción ecológica y del logotipo ecológico de la UE.

Se podrán etiquetar productos referidos a la producción ecológica y hacer uso del logotipo aquellos productos derivados de la producción ecológica y certificados bajo el Reglamento (UE) 2018/848.

Un producto solo puede llevar el logotipo ecológico si contiene al menos un 95 % de ingredientes ecológicos (sin tomar en cuenta el agua y la sal) y si el 5 % está en conformidad de la regulación de la UE para producción y etiquetado de productos orgánicos.

El mismo ingrediente no puede estar presente en forma ecológica y en forma no ecológica.

En la lista de ingredientes de los alimentos transformados indicará cuáles son los ingredientes ecológicos.

Las referencias a la producción ecológica solo podrán aparecer en relación con los ingredientes ecológicos y figurarán en el mismo color y con un tamaño y un estilo tipográfico idénticos al de las demás indicaciones de la lista de ingredientes.

#### 6.3.1 Indicaciones conforme al reglamento UE 2018/848

Cuando el producto lleve el término orgánico, ecológico, deberán contener las indicaciones obligatorias como lo estipula el artículo 32 del Reglamento (UE) 2018/848;

El uso del logotipo deberá ir acompañado por el código numérico de CERTIMEX, así como el lugar de producción de las materias primas agrícolas que componen el producto en el mismo campo visual:

1. Código numérico de CERTIMEX, para productos producidos en México es **MX-BIO-104** y para productos producidos en Colombia es **CO-BIO-104**, también se debe indicar este código para los productos certificados como ecológicos y que no hagan uso del logotipo ecológico de la UE.

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

2. Indicación del lugar en donde se haya producido la materia prima de acuerdo a las siguientes formas:

- Agricultura no UE, cuando las materias primas sean procedentes de terceros países.
- Agricultura México o Agricultura Colombia, cuando todas las materias primas agrarias de que se compone el producto hayan sido obtenidas en ese país conforme el apartado 2 del artículo 32.
- Se pueden declarar las leyendas anteriores en inglés.
- Las indicaciones del lugar no figurarán en un color, tamaño ni estilo tipográfico que destaque sobre el nombre del producto.

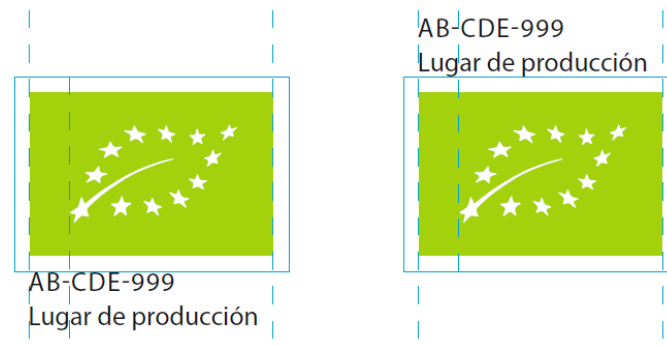


Figura 2. Indicaciones en el logotipo

### 6.3.2 Características del logotipo ecológico de la Unión Europea para su uso.

El logotipo ecológico de la UE está constituido por dos símbolos; la bandera oficial europea y una hoja que se utiliza para representar la naturaleza y la sostenibilidad.

El logotipo solo se puede utilizar en productos certificados como ecológicos por un organismo de control autorizado.

La hoja blanca sobre un fondo verde es la versión principal del logotipo, siempre que sea posible se debe usar esta versión.

El uso del logotipo se ajustará al modelo siguiente y los colores verde n°376 y verde [50 % cian + 100 % amarillo], en caso de utilizarse la cuatricromía.



Figura 3. Logotipo ecológico de la UE

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

También se podrá utilizar en blanco y negro (solamente cuando no sea posible aplicarlo a color) de acuerdo con el modelo siguiente:



Figura 4. Logotipo ecológico de la UE (blanco y negro)

En caso de que el color de fondo del envase o de la etiqueta sea oscuro, podrán utilizarse los símbolos en negativo, empleando el color de fondo del embalaje o de la etiqueta.

Se podrá usar una línea de delimitación en el perímetro del logotipo cuando su visualización se dificulte debido al color de las etiquetas o envase.

En los casos de etiquetas con contenido de información en un solo color se podrá utilizar en mismo color para el logotipo ecológico de la UE.

El logotipo deberá tener una altura mínima de 9 mm y 13.5 mm de anchura, siempre manteniendo una proporción de 1:1.5. Solamente en casos excepcionales, como envases muy pequeños, el tamaño del logotipo podrá reducirse a una altura de 6mm. Siempre debe mantenerse libre una décima parte de la altura donde se quiera aplicar el logotipo.

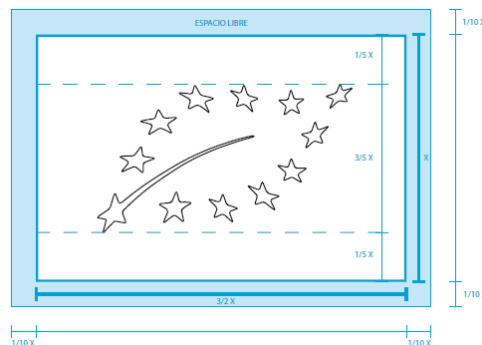


Figura 5. Medidas proporcionales del logotipo

No se debe alterar ni estilizarse el logotipo ecológico (por ejemplo, haciendo que el fondo sea transparente o añadiendo efectos en 3D).

El logotipo Ecológico de la UE puede asociarse con elementos gráficos o textos que se refieran a la agricultura ecológica, siempre que estos no modifiquen o cambien su naturaleza. Este es también el caso para los logotipos de agricultura ecológica nacionales o privados.

Se debe respetar siempre el área vacía.

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

### 6.3.3 Etiquetado o rotulado a granel

La etiqueta o rotulado debe contener los datos siguientes:

- El nombre y la dirección del operador y, si fuera diferente, del propietario o vendedor del producto
- El nombre del producto o una descripción del pienso compuesto acompañado de una referencia a la producción ecológica;
- El nombre o el código numérico del organismo de control el cual es; **MX-BIO-104** para productos producidos en México y **CO-BIO-104** para productos producidos en Colombia.
- La marca de identificación del lote.
- Peso o volumen.

### 6.4. Uso de los términos relacionados a la producción orgánica y el Distintivo Nacional.

Categoría	Etiquetado	
	DEBE	PUEDE
100 % Orgánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mostrar el término 100% orgánico</li> <li>Mostrar la lista de ingredientes orgánicos con su respectiva categoría de producto (aunque solo sea mono-ingrediente)</li> <li>Indicar el nombre y la dirección del elaborador (empacados, distribuidor, importador, procesador, etc.) del producto terminado.</li> <li>Seguido del punto anterior, mencionar la declaración "Certificado como orgánico por..." o una frase similar, seguido del nombre de la certificadora. (Este punto no es cubierto al usar el sello de la certificadora).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer uso del Distintivo Nacional y/o sello CERTIMEX.</li> <li>Mostrar los datos de CERTIMEX (domicilio, dirección de internet o número de teléfono).</li> </ul>
Orgánico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mostrar el término "orgánico.</li> <li>Declarar los ingredientes orgánicos</li> <li>Indicar el nombre y la dirección del elaborador (empacados, distribuidor, importador, procesador, etc.) del producto terminado.</li> <li>Seguido del punto anterior, mencionar la declaración "Certificado como orgánico por..." o una frase similar, seguido del nombre de la certificadora. (Este punto no es cubierto al usar el sello de la certificadora).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacer uso del Distintivo Nacional y/o sello CERTIMEX.</li> <li>Mostrar los datos de CERTIMEX (domicilio, dirección de internet o número de teléfono).</li> </ul>

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

Categoría	Etiquetado	
	DEBE	NO DEBE
Elaborado con o Hecho con X ingredientes orgánicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mostrar el término “Elaborado o Hecho con...orgánicos” (ingredientes especificados o grupos de alimentos).</li> <li>Mostrar el “% orgánico” o “% de ingredientes orgánicos”.</li> <li>Mostrar los datos de CERTIMEX (domicilio, dirección de internet o número de teléfono).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portar el Distintivo Nacional.</li> </ul>
Contiene algunos ingredientes orgánicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar los ingredientes orgánicos en la declaración de ingredientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mostrar el término orgánico en la parte frontal de la etiqueta.</li> <li>Mostrar el sello o referencias a CERTIMEX</li> </ul>

Cuadro 1. Declaraciones del término orgánico, y uso del Distintivo Nacional

#### 6.4.1 Características del Distintivo Nacional (DN).

CERTIMEX evalúa la situación del operador, si cumple con los criterios citados en Distintivo Nacional en los artículos cuarto, sexto, séptimo y octavo del ACUERDO.

El Distintivo Nacional de Productos Orgánicos es una marca registrada que sólo portarán los productos orgánicos que cumplan con la Ley de Productos Orgánicos y sus disposiciones aplicables.

El uso del Distintivo Nacional no es obligatorio.

El Distintivo Nacional de Productos Orgánicos es una composición gráfica y tipográfica con el diseño siguiente:

- I. Dibujo que integra tres símbolos representando un pez cuyo color será azul, una mano de color verde y una flor amarilla.
- II. La tipografía con las palabras ORGÁNICO MÉXICO envolviendo de forma circular el dibujo (ver figura 6. Distintivo Nacional).



Figura 6. Distintivo Nacional

El uso del Distintivo Nacional debe representarse exactamente de acuerdo con la figura 6. Siguiendo lo mencionado en el Manual de Identidad Gráfica del DN, también se podrá hacer uso del DN en color Positivo y negativo, como se ilustra a continuación:



CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS



Figura 7. Distintivo Nacional positivo



Figura 8. Distintivo Nacional negativo

El tamaño mínimo de impresión sugerido será preferentemente de 2.0 cm, pudiendo ser menor, siempre y cuando las características del empaque o presentación del producto condicionen el área de impresión.

Se podrá autorizar el uso del Distintivo Nacional, para todos los productos que cumplan con la Ley de Productos Orgánicos, sin importar su país de origen. El Distintivo Nacional sólo puede utilizarse en productos etiquetados como “100% Orgánico” u “Orgánico”.

No se autoriza el uso del Distintivo Nacional para productos en estatus de conversión a orgánico, ni materiales, sustancias, productos y los métodos e ingredientes no permitidos, restringidos y prohibidos en toda la cadena productiva.

El Distintivo Nacional se deberá imprimir respetando el diseño original del logotipo, el tamaño puede variar de acuerdo con la etiqueta a utilizar, pero siempre se debe tomar en consideración que la reducción y/o ampliación no desfigure dicho Distintivo.

En la impresión del Distintivo Nacional, se deberá mantener siempre un espacio claro mínimo (área de protección) alrededor de éste para preservar su integridad. El Distintivo Nacional nunca deberá aparecer ligado o invadido por otros elementos gráficos.



Figura 9. Área de protección DN

El dibujo del Distintivo Nacional podrá ser usado en la declaración de propiedades, incluido el material publicitario y los documentos comerciales y puntos de venta.

El operador podrá utilizar el Distintivo Nacional en los proyectos de etiquetado autorizados, pudiéndose utilizar de igual forma otros logotipos nacionales y privados en el etiquetado, siempre que no sean de mayor tamaño al del Distintivo Nacional.

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

#### 6.4.1 Información que se debe asentar en la etiqueta.

La etiqueta para utilizarla en productos orgánicos o 100% orgánicos deberá cumplir con los siguientes criterios e información:

- Si utilizan el DN, este deberá estar en un lugar visible en la parte frontal o lateral del empaque, seguido de la leyenda "Certificado por:" o "CERTIFICADO POR:".
- Bajo el Distintivo Nacional se debe declarar el número de operador; si no se está haciendo uso del DN, se debe colocar el número de operador en otro lugar.
- El operador debe asentar en la etiqueta el número de identificación del Organismo que certifica el producto el cual es; OC-210619-20-CPAA-001 y una de las tres siguientes declaraciones de OGM; "Libre de Organismos Genéticamente Modificados" o "No OGM" o "Producido sin OGM".
- Indicar en la parte inferior, el nombre y la dirección del elaborador (empacador, procesador, comercializador) del producto terminado y seguido por la declaración: "Certificado como orgánico por CERTIMEX, S. C. o una frase similar
- Colocar el ID de la operación debajo del Distintivo Nacional.



*Figura 10. Ejemplo Certificado por*

#### 6.4.2 Etiquetado a granel

En la etiqueta se deben indicar los datos siguientes:

- Nombre y dirección del operador.
- Nombre del producto, su descripción
- Referencia a la categoría a la cual pertenece el producto.
- Nombre y código de aprobación de CERTIMEX: OC-210619-20-CPAA-001.
- El código de identificación del lote.
- Peso o volumen.

#### 6.5 Uso de los términos relacionados a la producción orgánica y Sello USDA-ORGANIC.

Conforme al subapartado § 205.300 El término "orgánico" solo puede usarse en etiquetas y en el etiquetado de productos agrícolas crudos o procesados, incluidos los ingredientes, que se hayan producido y manipulado de acuerdo con las reglamentaciones de esta parte. El término "orgánico" no puede usarse en el nombre de un producto para modificar un ingrediente no orgánico en el producto.

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

Podrán hacer uso del sello USDA-ORGANIC los productos con categoría “100% orgánico” u “Orgánico”.

### 6.5.1 Características del sello USDA-ORGANIC para su uso.

Citando al subapartado 205.311 el sello del USDA debe replicar la forma y el diseño del ejemplo de las siguientes figuras y debe ser impreso de forma legible y visible:



Figura 11. Sello USDA-ORGANIC



Figura 12. Sello USDA-ORGANIC (blanco y negro)

- (1) sobre un fondo blanco con un círculo exterior marrón y con el término, “USDA,” en verde la superposición de un semicírculo superior blanco y con el término, “orgánico” en blanco superponiendo la mitad inferior del círculo verde; o
- (2) sobre un fondo blanco o transparente con el círculo negro exterior y negro “USDA” en una mitad superior de color blanco o transparente del círculo con un contraste de color blanco o transparente “orgánico” en la parte inferior un medio círculo negro.
- (3) La mitad inferior círculo verde o negro puede tener cuatro líneas de luz que van de izquierda a derecha y que desaparecen en el punto en el horizonte derecho para parecerse a un campo cultivado.

### 6.5.2 Información que se debe asentar en la etiqueta.

Se deberá asentar debajo del nombre del operador la leyenda "Certificado orgánico por CERTIMEX", o frase similar, y puede asentar los datos de la OC (dirección comercial, la dirección de Internet o el número de teléfono).

Los productos etiquetados con categoría “Hecho con” no podrán hacer uso del sello USDA-ORGANIC, sin embargo, podrán utilizar el logo CERTIMEX en la parte posterior de la etiqueta haciendo referencia a la certificadora.

Los productos con menos del 70% de ingredientes orgánicos solamente podrán referir los ingredientes orgánicos en la declaración de ingredientes con la palabra "orgánico", un asterisco u otra marca la cual se debe definir debajo de la declaración como referencia a que

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

es un ingrediente orgánico. Los productos bajo esta categoría no podrán hacer uso del sello USDA-ORGANIC ni el logo de CERTIMEX.

### 6.5.3 Etiquetado a granel

(a) Los contenedores no minoristas utilizados únicamente para enviar o almacenar productos agrícolas crudos o procesados etiquetados como que contienen ingredientes orgánicos pueden mostrar los siguientes términos o marcas:

- (1) El nombre y la información de contacto del agente certificador que certificó al manipulador que ensambló el producto final;
- (2) Identificación del producto como orgánico;
- (3) Instrucciones de manipulación especiales necesarias para mantener la integridad orgánica del producto;
- (4) El sello del USDA;
- (5) El sello, logotipo u otra marca de identificación del agente certificador que certificó la operación de producción o manipulación orgánica que produjo o manipuló el producto terminado.

(b) Los productos a granel deben tener el número de lote de producción del producto, si corresponde.

### 6.5.4 Etiqueta privada

CERTIMEX podrá autorizar el uso de etiquetas privadas a sus operadores certificados NOP y LPO-ALOA.

El operador certificado debe presentar la solicitud de uso de sello (formato 2.1.2) y la solicitud de manejador empacador (formato 3.17).

Debe existir un contrato o convenio de etiqueta privada entre el procesador y el dueño de la etiqueta, se debe indicar lo siguiente:

- a) Productos en los cuales se usará la etiqueta.
- b) Período de vigencia del convenio o contrato
- c) Responsabilidad de notificar a CERTIMEX la modificación de las etiquetas privadas autorizadas.
- d) Responsabilidad suministro y resguardo de las etiquetas
- e) Marcas que se usarán con etiqueta privada.

Las etiquetas privadas deben contener los siguientes elementos:

- Datos del dueño de las etiquetas **Envasado para:** o **Elaborado para:**
- Debe indicar la leyenda; Certificado Orgánico por CERTIMEX S.C.
- En la declaración de los ingredientes, el nombre del producto debe ser de acuerdo con el certificado orgánico.

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

## 6.6 Uso de los términos relacionados a la producción orgánica y Sello JAS.

El sello JAS solo deberá ser usado en los productos certificados como orgánicos y se colocarán en una parte visible de cada envase, contenedor y factura.

El sello JAS deberá ser usado en la parte frontal de la etiqueta de acuerdo con lo siguiente:



Figura 23. Ejemplo de uso de sello JAS

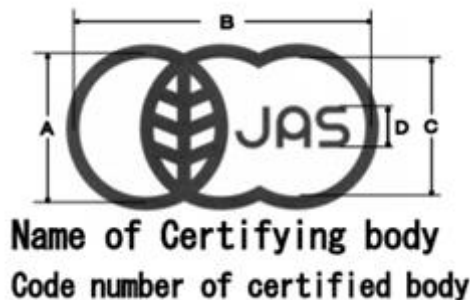


Figura 14. Dimensiones del sello JAS

- En donde A será mayor que o igual a 5 mm.
- B será dos veces más que A.
- D será de tres décimas de C.
- La altura de los nombres de los órganos de Certificación registrada deberá ser el mismo que D.

**El Sello JAS es de carácter obligatorio, y este debe estar en todos los documentos de trazabilidad, (facturas y etiquetas).**

Los productos de origen vegetal producidos en el campo durante el período de conversión debe etiquetarse como "durante el período de conversión" en un área adyacente al área donde se encuentra el nombre o nombre del producto etiquetado.

El operador podrá obtener el sello JAS solicitándolo al área de certificación de CERTIMEX.

Los nombres de los organismos certificadores registrados pueden ser descritos como nombres abreviados.

Debajo del sello, se debe colocar el código del operador asignado por CERTIMEX.

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

CERTIMEX puede solicitar a los operadores que borren o eliminen el sello JAS cuando se considere que el uso del sello no es adecuado. Los nombres de las operaciones bajo esta situación serán de carácter público.

### 6.6.1 Características del etiquetado

La etiqueta a granel debe contener:

- a) Nombre del operador
- b) Nombre del producto con su categoría
- c) Nombre de la agencia de certificación
- d) Número de lote
- e) Número de operador
- f) País de origen
- g) Peso o volumen.

La etiqueta a consumidor final debe contener;

- a) Nombre del producto con su categoría
- b) Mostrar los nombres de los ingredientes en la etiqueta del producto
- c) Nombre del operador
- d) Nombre de la agencia de certificación
- e) Número de lote
- f) Número de operador
- g) País de origen
- h) Peso o volumen

## 7. Vigilancia

Los operadores a los que en determinado momento se les retire la certificación de CERTIMEX, Reglamento UE 2018/848, NOP, regulación mexicana y/o JAS están obligados a suspender en sus productos toda referencia al sello(s), logotipo(s) y distintivo que CERTIMEX autorizó. Para ello CERTIMEX emitirá una notificación por escrito.

Cuando se descubra que un producto no cumple o perdió cumplimiento por contaminación con sustancias prohibidas, mezcla con producto convencional con certificación bajo norma CERTIMEX, Reglamento UE 2018/848, NOP, regulación mexicana y/o JAS, el operador debe notificar el retiro del logotipo ecológico, Distintivo Nacional y/o los sellos orgánicos del producto contaminado e informar a las partes interesadas.

Si alguno de los productos autorizados por CERTIMEX para usar etiquetas con referencia a orgánico, el logotipo ecológico, Distintivo Nacional y sello(s), sufre modificaciones en su proceso de producción, procesamiento o envasado, estos cambios deben ser notificados a CERTIMEX y en estos casos, CERTIMEX debe hacer una verificación de los cambios antes de que vuelva a autorizar el uso de las etiquetas, del logotipo ecológico, Distintivo Nacional y/o los sellos orgánicos.

Todo el personal de CERTIMEX, personal subcontratado, inspectores, Consejo Directivo, operadores, consumidores, que detecten en tiendas, supermercados, propagandas, etc., productos que hagan referencia a la certificación orgánica por parte de CERTIMEX o utilicen logotipo ecológico de la UE, Sello Orgánico del USDA, Distintivo Nacional de Productos

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

Orgánicos, sello JAS Orgánico y sello CERTIMEX pero que no estén registrados en la lista de operadores publicada en [www.certimexsc.com](http://www.certimexsc.com) pueden documentar lo que encontraron y avisar a la oficina de CERTIMEX.

Los productos, propaganda o publicidad que se detecten en el mercado con referencia a orgánico y que usen el logotipo ecológico, Distintivo Nacional o sellos orgánicos sin haber cumplido con los procedimientos de inspección y certificación vigentes, deberán ser retirados del mercado inmediatamente, en caso contrario CERTIMEX tiene la facultad de iniciar una demanda legal en contra de los casos detectados.

Uno de los rubros a controlar durante la inspección anual de CERTIMEX a cada uno de los operadores, será la correcta utilización del certificado, logotipo, sello(s), distintivo nacional, para ello se deben verificar las etiquetas que utiliza el operador inspeccionado con la lista de operaciones certificadas y autorizadas en [www.certimexsc.com](http://www.certimexsc.com)

Los operadores que usen etiquetas con referencia a orgánico, los sellos orgánicos, logotipo ecológico o distintivo nacional están obligados a llevar el registro de flujo de producto desde el acopio, ingreso a procesamiento, resultados de procesamiento, producto envasado, producto comercializado y existencias.

En la oficina de CERTIMEX se debe llevar un control individual de los operadores y productos que están autorizados para utilizar etiquetas con referencia a orgánico, el logotipo ecológico, distintivo nacional y sellos orgánicos.

CERTIMEX puede autorizar etiquetas sin el uso de los sellos orgánicos, siempre y cuando los productos estén certificados como orgánicos. Estas etiquetas deben cumplir con los requisitos de la norma correspondiente bajo la cual está certificado el operador.

CERTIMEX debe verificar el uso correcto de las etiquetas autorizadas durante la inspección de renovación o inspección de seguimiento.

En el momento de la inspección se verificará que el operador solo utilice las etiquetas que se le han autorizado.

## **8. Registros**

Se mantendrá un archivo para cada operador que haya recibido autorización de etiquetas, el uso del logotipo, distintivo nacional y sello(s). Dicho archivo contendrá los siguientes documentos:

- Solicitud de autorización de uso de sello y etiquetas con referencia a producto orgánico. (MCF 2.1.2)
- Solicitud de etiqueta privada (MCF 3.17, cuando aplique)
- Copia de las etiquetas con referencia a orgánico o donde se incluye el uso del logotipo ecológico, distintivo nacional y sellos orgánicos.
- Copia del oficio de autorización de etiqueta las etiquetas y/o el uso del sello(s).
- Copia del oficio de cancelación de etiquetas y/o el uso del sello (cuando aplique).
- Control de operaciones con autorización de etiquetas y uso de sellos orgánicos.

CMX-MPC-20	R 017	11.2022
ELAB: MJSS	REV: AIJH	AUTH: TRS

## ANEXO 1. Proceso de autorización de etiquetas y uso de sello

